

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Plaza Domingo Gascón, 9.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Esta revista se remite gratis a los asociados

Anuncios a precios convencionales.

Año X

Teruel 25 Noviembre de 1922

Núm. 509

## EL BALÓN

En la Sección de Primera Enseñanza del Consejo de Instrucción Pública, que, como es sabido, en su modalidad actual se debe al señor Silio se dió estos días pasados uno de tantos casos como estamos acostumbrados a presenciar, de esos que desorientan al que imparcialmente quiera examinar de parte de quienes viene el aprecio al Maestro nacional.

El Jesuita P. Ruiz Amado ha defendido en esta ocasión al Magisterio primario de la amenaza del Sr. Cossio de echarle encima nada menos que diez mil Inspectores.

Se conduce el inteligente Padre del infimo aprecio que una propuesta de este cariz supone para nuestra clase, y lanzada nada menos que por el Director del Museo Pedagógico Nacional, organismo en quien confía buena parte de nuestros compañeros.

El Sr. Cossio al manifestar ese deseo no trabaja por España en mi concepto, ni por la educación del pueblo, lo hace por la Escuela Superior del Magisterio quien de esa manera vería colocados soberbiamente a la innúmera falange de sus discípulos, hoy en estado meritorio en su mayoría y sin destino donde colocarse con dignidad.

Claro está que existe un punto desde donde nos podrían manifestar sus conclusiones pedagógicas, con altas enseñanzas para nosotros, de la única manera con que se demuestra el movimiento o sea andando, es a saber, poniéndose al frente de una Escuela cuanto más rural mejor; cuanto más distante del modelo ideal tanto

más adecuada al objeto de testigo y prueba de la experiencia, ya que allí podrían campea rampantes el método, la envidia, el saber experimental adquirido en una escuela de tanto fuste como la Superior. Pero como a estas escuelas no han de ser llevados los alumnos citados porque una cosa es predicar y otra sacar fruto de la predicación, ese medio de multiplicar la Inspección es el único que les ha ocurrido para dar salida al personal.

No me voy a extender en consideraciones de lo que supondrían diez mil Inspectores repartidos para treinta mil maestros, ni tampoco de que la única solución al problema de la enseñanza es aumentar escuelas y dotar bien al personal, pues la selección se haría por sí sola, sino de ese continuo ir y venir del Magisterio de derechas a izquierdas de izquierdas a intermedios como de Caifás a Herodes y de Herodes Pilatos.

¿Son las derechas nuestras amigas? Lo son las izquierdas.

En esta ocasión y también en otras, justo es reconocerlo, el P. Ruiz Amado sale en nuestra defensa como lo hubiera podido hacer un maestro de su altura intelectual, y es un centro de orientación tan izquierdista como el M. P. H. en inmediata relación con la institución Libre de Enseñanza quien nos ofende.

Son conservadores o derechas La Cierva quien tanta parte tuvo en la elevación de nuestros sueldos y varios prelados que nos han defendido en diferentes ocasiones; pero son órdenes religiosas como Escolapios y Jesuitas quienes nos arrebatan muchas escuelas, (naturalmente que en los distritos más prósperos) y

todos los alumnos ricos y de alcurnia que de otra manera vendrían a nosotros influyendo desivamente en nuestro abono, y son obispos precisamente quienes en el presupuesto actual intentaron destinar una partida del Presupuesto en gratificar a sacerdotes por encargarse de funciones docentes con perjuicio nuestro, como asimismo fué un diputado y profesor ciervista quien dió aquella famosa campanada de los maestros-sacristanes, y es un derecha tan recalcitrante como el Sr. Cambó el que podemos considerar como el mayor enemigo de la clase.

Romanones que nos libertó de la esclavitud del demonio, digo de los alcaldes, no ayudó a Alba en cierta ocasión, cuando tanto arriesgó por nosotros. Fué Alba, deshacedor del Gobierno Nacional por las plantillas del Magisterio, el que luego dueño de la Hacienda no quiso hacer honor a su *pose* anterior. Ha sido el mismo Gascón y Marín tan vocinglero defensor nuestro el que en la Comisión de Presupuestos negó su voto a nuestro aumento. Y son tantos los que trabajan como Penélope en nuestra tela que contarlos es tarea fatigosa.

Solamente una minoría que yo recuerde, la Socialista, quizás por estar alejada del poder, ha estado siempre a nuestro lado; una minoría y una persona Vincenti. Salvo esto pues, ¿quienes nos protegen? ¿Son las derechas? ¿Son las izquierdas?

Convengamos que de los hechos parece desprenderse estas deducciones: 1.ª Que no hay manera ni partido gubernamental que encarne en serio lo de la Educación Nacional. 2.ª Que determinados políticos y sectores hacen banderín de enganche de esta cuestión y luego lo olvidan. 3.ª Que aisladamente desprendidos de sus relaciones de partido existen personas que no se ocupan de nosotros.

Por todo esto y en vista de que somos una novia siempre compuesta y siempre sin encontrar quien nos lleve a la Vicaría, debe la Nacional comprender que nuestro estado ha de ser un perpetuo celibato si confía en estos aristocráticos Tenorios, de farándula que se llaman partidos políticos; y perdida toda esperanza de coyundar con esos señores, tomar sus medidas, asumir funciones de mando, organizarse en serio, acicalarse y componerse para conquistar ese novio fuerte, viril y democrático que se llama pueblo, que no ha de rechazarnos porque somos la pareja que le conviene.

Eso o resignarse a perpetua infecundidad y

a estar como el balón de follball, siempre entre los pies de los jugadores.

A. Lahoz.

## Asociación del partido de Montalbán

Sesión del 22 de octubre

En Viviel del Río a veintidós de octubre de mil novecientos veintidos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los individuos que forman la Junta Directiva de la Asociación de Maestros nacionales de primera enseñanza del partido de Montalbán, y conforme a la a la autorización que les fué concedida en la reunión de los Maestros de este partido del 16 de julio último, procedieron a examinar el proyecto del Reglamento por el que se ha de regir esta Asociación, y después de estudiadas y discutidas uno por uno todos los artículos del mismo y hechas las rectificaciones y aclaraciones que creyeron convenientes introducir en dicho Reglamento, fué aprobado por unanimidad, acordando sacar dos copias autorizadas por todos ellos, para remitirlas al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 4.º de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887; así como también elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el conducto reglamentario, solicitando la correspondiente autorización para constituir legalmente y poder subsistir esta Asociación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918, Base 1.ª y Reglamento para su ejecución de 6 de septiembre del mismo año. —Seguidamente se trataron algunas cuestiones referentes al Magisterio, tomando los siguientes acuerdos: 1.º No aceptar el descuento de una peseta mensual que dispone el segundo acuerdo del acta de la sesión de la Provincial, publicada en LA ASOCIACIÓN del nueve de septiembre último, mientras no sean consultadas las Asociaciones de partido y discutido y aprobado dicho descuento por la mayoría de ellas; opinando esta Junta Directiva que no procede, siendo así que, en la cuenta publicada en igual fecha, resulta un sobrante a favor de la Asociación provincial de seiscientas nueve pesetas con veintidós céntimos, y por lo tanto debe seguirse como hasta la fe-

cha en este asunto del periódico.—2.º Manifestar su conformidad a la idea sobre creación del «Colegio de Huérfanos del Magisterio»; creyendo sería conveniente, que el proyecto de Bases, al efecto propuesto por la Nacional, se publicase en todos los periódicos profesionales y que informasen sobre ello y en un plazo prudencial, todas las Asociaciones de partido a la Provincial respectiva y éstas a la Nacional.—Sin otros asuntos que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Francisco Casrellano.—El Secretario, Miguel Sanz.—Vocales, Simón Millán.—Encarnación Fillafranca.—Martín Ibáñez.—José Boira.—Rufino Gimenc.—(Rubricado).

Es copia de su original, para publicarlo en LA ASOCIACIÓN, a fin de que llegue a conocimiento de los asociados.

El Presidente, *Francisco Castellano.*

## PROYECTO DE BASES

PARA LA CREACION DEL

### **Colegio de huérfanos**

DEL

## Magisterio Nacional Primario

(Continuación)

*De los alumnos*

16. El Colegio de Huérfanos se dividirá en dos secciones, una de varones y otra de hembras. La sección de huérfanas estará a cargo de personal femenino. El número de plazas en ambas secciones será determinado por el Consejo de Gobierno.

Teniendo seguro el ingreso del 1 por 100, que importará unas 800.000 pesetas, se podrá iniciar el Colegio con unos 400 alumnos entre varones y hembras visto el gasto que por persona se tiene en otros colegios.

La edad mínima de ingreso será de siete años, sin exceder de diez y ocho. El orden de prelación para ser admitidos, reuniendo las anteriores condiciones, es como sigue:

1.º Los huérfanos de padre y madre, sea cualquiera el número que éstos hubiesen dejado a su fallecimiento.

2.º Los huérfanos de asociados.

3.º Los que sean de su cónyuge.

4.º Los hijos de los socios que se hallen separados del servicio por inutilidad adquirida durante el mismo.

Si en el primer caso hubiese mayor número de huérfanos que plazas se establecerán otras preferencias.

17. Los huérfanos de la primera categoría que no hayan cumplido los siete años y carezcan de recursos y aquellos a quienes hubiese correspondido plaza y no pudieran ingresar en el Colegio por padecer enfermedad crónica o contagiosa, recibirán del Colegio la pensión que el Colegio determine, hasta que aquéllos lleguen a la edad de ingreso y éstos a los veintitrés años.

18. Los huérfanos tendrán derecho a permanecer en el Colegio hasta los veintiún años, siguiendo después socorridos por la Asociación hasta los veintitrés años, si por una aplicación demostrada y una imachable conducta se hicieran acreedores a esta gracia y el Consejo determina que concluyan su carrera bajo el amparo de la Asociación.

19. Dentro de los que se estudien en el Colegio, todo huérfano tendrá derecho a elegir la carrera o arte que más le agrade y para la cual sea más apto, después de oír éste a sus padres o tutor el consejo de la Junta facultativa, que habrá que aceptarse si desea ingresar.

20. Los huérfanos que se dediquen a las artes e industrias que no estén sujetos a plan académico y no deban hacerse, por lo tanto, en un número determinado de años, se entenderá siempre que al llegar a los veintiún años han adquirido la profesión que pretendían y serán dados de baja en el Colegio.

21. Todo huérfano será baja en el Colegio en el acto de terminar su carrera o profesión.

22. Si las condiciones del local lo permiten, podrán ser admitidos alumnos pensionistas, hijos, nietos o hermanos de los socios, que satisfarán por mensualidades adelantadas el importe de lo que a prorratio cueste cada alumno, según la cuenta de gastos del mes anterior más una cantidad, que fijará el Consejo, en concepto de enseñanza.

23. Los alumnos pensionistas tendrán derecho a recibir la instrucción que deseen sus padres, dentro de los elementos con que cuenta el Colegio, a la alimentación reglamenta-

ria, asistencia médica, farmacéutica, lavado y planchado de ropa. Los demás gastos de cuenta de sus padres.

(Concluirá)

## ECOS

**Maestros:** El gobernador de Orense ha ordenado la inspección de las Escuelas por la guardia civil. ¿Dajaremos tamaño desafuero sin la más enérgica protesta? ¡Asociación Nacional, Asociaciones provinciales, Maestros!, ha llegado un momento de prueba y debemos demostrar que somos hombres. Condeno el hecho y protesto como Maestro y como español.

\*\*

Señor Presidente y compañero Rivelles: conforme con la cuota. Con lo que no estoy conforme es con el rotulito de «Esta revista etcétera.» las cosas claras. Lo de gratis no aparece por parte alguna ¿para qué, pues, mentarlo?

A mí, para un periódico nuestro, que defienda nuestros intereses, entiéndase bien, *nuestros intereses, los de los Maestros*, todo me parece poco. Y si lo tenemos pagando nuestras cuotas, bien a las claras se ve que no se nos dá gratis. Ni yo lo querría gratis. Pagándolo, pagándolo bien para que fuera un periódico o revista modelo.

Pero sobre todo y ante todo que sea *nuestro, muy nuestro*

P. Viruela.

Alacón 2)-11-1922.

## Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión permanente de esta entidad ha venido haciendo activas gestiones acerca de los señores Ministro y Director General de Primera Enseñanza para que se convirtieran en realidad las aspiraciones de la clase, estrellándose todos los esfuerzos ante la bondad convertida en irresolución de los mencionados señores.

Se invitó a las Asociaciones por Real orden de 30 de enero del presente año a exponer las modificaciones que creían necesarias en la legislación de la Primera Enseñanza,

conocida con el nombre de «Estatutos» y hace tiempo que esperan resolución.

Se trata de aplicar el millón y medio de pesetas para creación de escuelas, y la oposición es resuelta a todo lo que beneficia a la clase.

Se pide que el Ministro señale una escala de indemnización por casa a que deban atenerse los Ayuntamientos, y el Sr. Montejo no tiene a bien poner su mano en el asunto.

Se le ruega repetidas veces que se resuelva el derecho a pensión de las viudas y huérfas de maestros, y, a pesar de llevar dos años pendiente de resolución el asunto, ni por caridad se pone término al calvario.

Una y otra vez se viene haciendo presente la situación anómala de los escalafones del Magisterio, y los maestros siguen sin saber su número, y, por tanto, sin disfrutar el sueldo que por la plantilla que aprobaron las Cortes les corresponde.

Los maestros nacionales creen que hemos vuelto a los tiempos en que desempeñó la cartera de Instrucción pública el señor Rodríguez San Pedro, corregidos y aumentados con la irresolución.

Sólo así se explica que el gobernador de Orense encomiende a la Guardia Civil la inspección de Primera Enseñanza, de lo que protestamos, ya que personalmente no hemos tenido ocasión de hacerlo ante el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, quien suponemos que al saberlo tendrá la energía suficiente para imponer los fueros que corresponden a los organismos del Ministerio que regenta.— El secretario, *Ricardo Campillo*.

## NOTICIAS

### Licencias

Se conceden las siguientes licencias: de treinta días a doña Herminia Gil, de Santa Eulalia; de cuarenta y cinco días a D. Enrique Hernández, de Orrios.

### Alarma fundada

En el Ministerio están alarmados de ver el número de Maestros que se jubilan y que piden la excedencia. No les extrañaría tanto a aquellos señores el proceder de la clase si les obligasen a vivir con 4'50 pesetas diarias de haber, como obligan al Magisterio. El Gobier-

Art. 32. El Presidente es la única autoridad para dirigir las discusiones, y sus determinaciones son ejecutivas e irrevocables.

Art. 33. En las discusiones se concederán dos turnos en pro y dos en contra con sus correspondientes rectificaciones; las primeras durarán como máximo diez minutos; las segundas cinco.

Art. 34. El que discutiere violentamente, ofendiere a algún socio presente o ausente, o desacatare la autoridad de la presidencia se le llamará a la atención; la segunda vez se le retirará la palabra y por último será expulsado del local, sin perjuicio a la sanción a que haya lugar.

Art. 35. Las sesiones se celebrarán por única convocatoria y serán válidos los acuerdos que en ella se tomen sea cual fuere el número de asistentes siempre que haya mayoría en la Junta Directiva.

### CAPITULO VI

#### Disposiciones generales

Art. 36. Este Reglamento es reformable a propuesta de la Directiva o cuando lo pidan por escrito diez socios, pero habrá de acordarse en Junta general e indicando en la convocatoria el artículo o artículos que se hayan de reformar y el proyecto de reforma.

Art. 37. No podrá disolverse la Asociación mientras hayan veinte socios que deseen continuarla.

Art. 38. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Directiva, dando cuenta de ellos en la primera Junta general que se celebre.

Art. 39. Esta Asociación no tendrá fondos fijos, pero si por cualquier circunstancia se disolviese y al ocurrir este caso

### CAPITULO IV

#### De la Junta y sus cargos

Art. 21. La Directiva la compondrán los Presidentes de partido y el representante de la provincia en la Nacional, como vocales natos y cuatro maestros, dos de ellos de la capital, elegidos por aquellos. Constituida la Junta, serán nombrados por elección entre sus individuos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vicesecretario, siendo sólo computables los votos de los asistentes.

De su seno se nombrará también una Comisión permanente que representará a la Directiva siempre que ésta no se halle en sesión y se reunirá cuantas veces lo crea necesario el Presidente o lo pidan la mayoría de los vocales que forman la referida Comisión. Esta se compondrá de cuatro vocales y un Presidente, que será el de la provincial. Las actas de estas sesiones serán firmadas por todos los asistentes y en ellas contará el número de votos que cada uno obtenga. Todos los cargos podrán ser reelegidos.

Art. 22. Corresponde a la Directiva de la provincial:

- a) Celebrar sesión ordinaria cada año y las extraordinarias que las circunstancias aconsejen.
- b) Cumplir y hacer cumplir su Reglamento y el de la Nacional así como los acuerdos que emanen de ellas.
- c) Estudiar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos.
- d) Intervenir en las cuestiones indicadas en el art. 3.º.
- e) Acordar las dietas de los vocales residentes fuera de la capital.
- f) Acordar donde deben celebrarse las sesiones de la Directiva cuando así lo aconsejen las circunstancias, sin que la capital sea precisa, aun cuando en ella tenga la Asociación su residencia legal.

Art. 25. Corresponde al Presidente:

- a) Presidir por derecho propio, todas las Comisiones que se formen dentro de la Asociación.
  - b) Convocar, presidir y dirigir todas las sesiones de la provincial.
  - c) Autorizar con su firma todos los documentos de la misma.
  - d) Ordenar los pagos con el Tesorero, sin cuya intervención no podrán realizarse.
  - e) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos y acuerdos.
  - f) Convocar a la Junta Directiva cuando lo reclamaren por escrito cuatro de sus miembros y todas las Comisiones cuando lo crea oportuno o lo pidan la mitad de los miembros que las formen.
- Art. 24. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de ausencia, o cuando éste lo requiera justificadamente.

Art. 25. Corresponde al Tesorero:

- a) Llevar cuenta detallada y justificada de los fondos.
- b) Presentar el balance de fondos en cada Asamblea que se celebre, el cual se hará constar en acta.
- c) Remitir a la Nacional en tiempo oportuno las cuotas correspondientes a la Asociación provincial.
- d) Tener siempre a disposición de los asociados el libro de Contabilidad.
- e) Intervenir con el Presidente en la ordenación de pagos.

Art. 26. Corresponde al Secretario:

- a) Llevar el libro de actas que autorizará con el V.º B.º del Presidente, registro de socios y correspondencia.
- b) Redactar los documentos de la Asociación que firmará con el Presidente.
- c) Un libro en el que figuren los maestros ejercientes en la provincia que se negaren a pertenecer a la Asociación.

Art. 27. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en ausencia o enfermedad auxiliándole en su cargo y obligaciones cuando éste lo requiera para ello.

Art. 28. Los vocales, aparte de las Comisiones que se les encomienden y los derechos que les confiere el Reglamento vendrán obligados a sustituir al Presidente y Vicepresidente por orden de edad y al Secretario y Vicesecretario lo mismo pero en orden contrario; es decir, los primeros de mayor a menor edad y los segundos de menor a mayor, etc.

Art. 29. Los cargos de la Directiva son reelegibles y compatibles para simultanearse cuando así lo acuerde la Junta, pero su aceptación sólo es obligatoria la primera vez. Se renovarán cada dos años y en su elección no se admitirán votos por delegación.

## CAPITULO V

### De las sesiones

Art. 30. La Asociación provincial celebrará en Teruel Junta general ordinaria en la última decena de Agosto de cada año y tantas extraordinarias como la Directiva crea necesario convocando las ordinarias con un mes por lo menos de antelación y las extraordinarias con un plazo prudencial, que no sea menor de ocho días, y expresando en la convocatoria el objeto de ella.

Art. 31. En las sesiones ordinarias se tratará: 1.º dación o examen de cuentas; 2.º movimiento de asociados y estudio de la Sección de Socorros; 3.º discusión y estudio de las mociones que presenten las Asociaciones de partido; 4.º proposiciones de la provincial y 5.º preguntas de los socios presentes. En las extraordinarias no podrán tratarse otros puntos que los señalados en la convocatoria.

no no nos quiere oír, pero España se encontrará sin Maestros dentro de poco. Ya lo verá si no aumenta los sueldos.

Alumnos normalistas y Maestros en ejercicio acuden a Correos, Telégrafos, Prisiones, etcétera, y con una ligera preparación, se llevan plaza al primer intento, con 3.000 pesetas, un buen escalafón y otras ventajas.

La elección no es dudosa, y después de todo hacen bien, porque cada uno va a donde le conviene: una libertad de la Constitución es elegir la profesión que quiere el ciudadano.

Y ciertamente la del Maestro no es ningún porvenir, después de cuatro años de carrera y de unas oposiciones enciclopédicas para vivir con 4'50 al día.

### La Escuela unificada

El Museo Pedagógico Nacional—Daoiz, 7, Madrid (10)—acaba de publicar el libro *La Escuela unificada*, por Lorenzo Luzuriaga, Inspector de primera enseñanza.

A los que lo soliciten, por carta, de provincias, se les remitirá certificado, previo el envío de 0'10 pesetas en sellos de correo.

A los de Madrid se les entregará en el Museo, haciendo la petición también por escrito.

### Suscripción

para la viuda e hijos del Sr. Morillo.

	Ptas. Cts
Suma anterior.. . . .	17'50
Doña Magdalena Moya.. . . .	2'00
D. Pedro Viruela.. . . .	1'00
Doña Narcisca Rubio.. . . .	1'00
Total.. . . .	21'50

(Continuará)

### Nombramientos

Han sido nombrados: D. Rafael Balaguer y Ferrer, profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros y doña Ladislada Natividad Santos, auxiliar en propiedad de la de Maestras.

### Concurso de traslado

En la *Gaceta* del 19 de los corrientes aparece la Real orden declarando definitiva la propuesta de la tercera y última parte del concurso general de traslado con las rectificaciones que en ella se mencionan y fijando quince días de plazo para posesionarse de sus escuelas los nombrados.

### Números devueltos

Hemos recibido varios ejemplares de LA ASOCIACION que nos devuelven los maestros a

quienes iban dirigidos. Como éstos figuran como asociados a la Nacional y por tanto a la de la Provincia nos extraña esta devolución, ya que por el hecho de ser asociados se les han de descontar las cuotas acordadas por la Directiva en su sesión de agosto, con cuyas cuotas se ha de atender entre otros a los gastos de nuestra revista.

Ahora bien; si éstos compañeros prefieren no recibir periódico pero sí abonar las cuotas de asociado que les correspondan, entonces la Asociación tendrá que agradecerles su deseo de evitarle gastos.

Sin embargo creemos que estos compañeros debían decirlo.

### Anuncio

En el *Boletín Oficial* del 21 de los corrientes aparece el anuncio de la Sección administrativa para la formación de los Escalafones de aumento gradual de sueldo respectivos al bienio de 1917 y 1918, de conformidad con los preceptos del artículo 5.º del Real decreto de 27 de mayo de 1910, 10.º del de 5 de mayo de 1913, 197 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, Real decreto de 27 de abril de 1877 y Real orden de 4 de abril de 1882.

Podrán acudir a este concurso todos los maestros con título profesional que desempeñen Escuelas en esta provincia, con el carácter de propietarios, desde fecha anterior a la de primero de enero de 1917.

El plazo para la presentación de solicitudes en la Sección es el de treinta días que señala la regla 3.ª de la Real orden de 4 de abril de 1882, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Como no podemos extendernos en más pormenores por falta de espacio, recomendamos a los Maestros a quienes les interese la lectura de este anuncio, en el que se dan detalles muy importantes para los que piensen solicitar.

## Permuta

Maestra que ejerce en Jaganta, partido de Castellote, pueblo sano, buenas autoridades, abundantes aguas, luz eléctrica, leña, se cosechan hortalizas, aceite y vino. escasa matrícula. carretera en construcción, permutaría con compañeras que ejerzan en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Zaragoza o Teruel. Informes a la misma.

Librería de primera y segunda enseñanza de **VENANCIO MARCOS**

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 42 TERUEL.

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

El plazo para la presentación de solicitudes en la Sección es el de treinta días que se fijan en la Real Orden de 4 de Abril de 1882, contándose desde el momento al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Como no podemos extendernos en más por el momento por falta de espacio, recomendamos a los Maestros a quienes les interesa la lectura de este anuncio, en el que se dan detalles muy importantes para los que quieren solicitar.

no no nos puede dar, pero España se...  
 14 sin Maestros de una de ellas. Ya se ve...  
 no aumento los sueldos.  
 Algunos normalistas y Maestros en servicio...  
 cio se dan a 300 reales. Tanto los normalistas...  
 electos y con una buena preparación se...  
 van plaza de primer teniente con 3.000 pesetas...  
 un buen sueldo y otras ventajas.

La obra de los señores Maestros de los...  
 hacen bien, y para cada uno de ellos se...  
 viene un libramiento de la Comandancia de...  
 la provincia que quiere el ciudadano...  
 Y ciertamente la Maestros no es...  
 govan, después de los años de...  
 de una oposición...  
 con 4.30 el día.

DISPONIBLE

para la vida e hijos del Sr. Mar...  
 sea, haciendo la gestión también por escrito.

A los de Madrid se les entregará en el M...  
 de 0.10 pesetas en cada uno de ellos.

A los que lo soliciten por carta, de pro...  
 gector de primera enseñanza.

una vez unificada por un solo punto, las...  
 Madrid (10) — se publica el libro en la...  
 El Museo Pedagógico Nacional—D. José...  
 La Escuela Moderna

1.00	Doña Mercedes Rubio
1.00	D. Pedro Vázquez
2.00	Doña Mercedes Moya
17.30	Suma anterior
(Continúa)	

**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Franqueo concertado

Han sido donados: D. Rafael Balaguer y...  
 Ferrer, profesor universitario de pedagogía de la...  
 Facultad Normal de Maestros y Doña Catalina...  
 de la...  
 En la Comandancia de Teruel de las...  
 de la Real Orden...  
 puesto de...  
 general...  
 on ella se...  
 plazo...  
 Hemos recibido varias...  
 Asociación que nos destinaron los...  
 del, instrucción y la misma.